



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 05 DE 2004

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, de los equipos de cómputo, de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y soporte a usuarios de software de automatización de oficinas.

Fecha de apertura:

18 de Marzo de 2004 a las 10:00 a.m.

Fecha de cierre:

25 de Marzo de 2004 a las 3:00 p.m.

NOTA: Los oferentes interesados en participar en la presente convocatoria, deben manifestar su interés, ya sea enviando la comunicación por este medio al correo electrónico nmarroquin@supersalud.gov.co o al fax 283 34 23. Antes de las 4:00 p.m. del día 19 de marzo de 2004.

En el evento que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad realizará el día 19 de marzo del presente año, a las 3:00 p.m., la audiencia pública para efectuar el sorteo y escoger entre ellos un número inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9º. del Decreto 2170 de 2002, se convoca a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Bogotá, D. C., Marzo de 2004



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1. OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, de los equipos de computo, de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y soporte a usuarios de software de automatización de oficinas.

1.1 ALCANCE:

En cumplimiento del objeto mencionado, el oferente deberá realizar las siguientes actividades:

1.1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes de computadores e impresoras que no se encuentran en garantía, y de equipos cuya garantía llega a su vencimiento durante la ejecución del contrato.

1.1.2. Soporte a usuarios de software de automatización de oficina.

1.1.3. Apoyar a LA SUPERINTENDENCIA en la administración de Inventarios.

1.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de contratación le son aplicables las normas de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las reglas previstas en estos términos de referencia y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y, en lo no regulado por dicha normatividad, las disposiciones civiles y comerciales.

1.3. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria.



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y un año más.

Así mismo, las personas deben tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (artículo 6° de la Ley 80 de 1993), y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen, lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

En caso de participación en la modalidad de consorcios o uniones temporales, deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial máximo establecido para el presente proceso de contratación es la suma de **CUARENTA Y OCHO M/CTE (\$ 48.00.000.00), INCLUIDO IVA.**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 77 expedido por el Jefe (E) de la División Financiera, el día 11 de marzo de 2004. Las propuestas que superen el presupuesto oficial máximo serán rechazadas.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de estos términos de referencia.

1.5 CONSULTA Y RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán ser consultados y retirados en la División Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8° de la ciudad de Bogotá, D.C., o a través de la página web, www.supersalud.gov.co contratación en línea, procesos de contratación 2004, contratación directa - Convocatoria Pública No. SNS 05 de 2004.



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

1.5.1. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abre a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2004 a partir de las 10:00 a.m. y se cierra el veinticinco (25) de marzo de 2004 a las 3:00 p.m. en las oficinas de la División Administrativa de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ubicada en la carrera 13 N°32-76 piso 8o. en la ciudad de Bogotá D. C.

1.5.2. CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en medio físico relacionadas con este proceso de selección deberán enviarse a:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL – DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
Convocatoria Pública SNS 05 de 2004
Dirección: Carrera 13 No. 32-76 Piso 8 - División Administrativa
Teléfono: 330 02 10 ext. 3052 Fax: 283 34 23
Bogotá, D. C. – COLOMBIA

Se entiende, para todos los efectos del presente proceso de contratación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dirección antes indicada.

1.6. CÓMPUTO DE HORAS Y HORARIO OFICIAL

Las horas de que trata el presente documento, se entienden cumplidas respecto del reloj de pared ubicado en la oficina del Jefe de la División Administrativa de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ubicada en carrera 13 No. 32-76 piso 8° de la División Administrativa.

1.7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de las propuestas será el término comprendido entre el dieciocho (18) de marzo de 2004 a las 10:00 a.m. hasta el veinticinco (25) de marzo de 2004 a las 3:00 p.m., del reloj de pared ubicado en la oficina del Jefe de la División Administrativa de LA



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, fecha y hora en que se cerrará la convocatoria y se procederá a la apertura de las propuestas.

1.8 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su propuesta antes del vencimiento del plazo de presentación de las propuestas. En tal evento se les devolverá la oferta sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de diligencia de apertura de las propuestas.

1.9. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

- a. Los interesados podrán solicitar, por escrito o por vía electrónica, las aclaraciones a los términos de referencia definitivos, dentro del plazo estipulado, esto es desde la publicación de los términos definitivos, el día dieciocho (18) de marzo hasta el día veintitrés (23) de marzo de 2004. Vencido este término, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD no aceptará, en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD se reserva el derecho a realizar adendos o modificaciones a este pliego para la presentación de las propuestas, los cuales serán publicados en la página Web de la entidad.
- c. Las consultas, preguntas, respuestas y adendos formarán parte de los documentos del proceso de contratación.

1.10 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos. Así mismo, la propuesta deberá redactarse en idioma castellano, por escrito, a máquina o computador, paginadas, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. La propuesta deberá entregarse en la dirección citada en el numeral **1.5.2.** de



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004
este pliego, hasta el día y hora fijados en el numeral **1.7.** para el cierre de la convocatoria. El proponente deberá entregar:

- a. Tres (3) ejemplares (original y dos copias), debidamente legajadas y foliadas en orden consecutivo ascendente, con la respectiva carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto. En el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá la información que aparezca en el original.
- b. Cada ejemplar deberá presentarse, en sobre sellado y separados debidamente identificados con la siguiente leyenda:

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 05 DE 2004

OFERTA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS, DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y SOPORTE A USUARIOS DE SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS.

ORIGINAL (Según sea original, primera copia o segunda copia)

PROPONENTE _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____

Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que:

- a. No se aceptan propuestas enviadas por vía fax.
- b. Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

- c. La propuesta que presente deberá tener una validez mínima de dos meses (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad de la propuesta.
- d. Guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.
- e. En caso de presentar propuestas alternativas, esta deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en estos términos de referencia.
- f. Las propuestas que se presentan después del plazo de cierre de la convocatoria serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata sin abrir.
- g. En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras éstas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.
- h. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

1.11 APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS

Los sobres que contienen las propuestas serán abiertos en el lugar, fecha y horas señaladas para el cierre del proceso de contratación. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir a este acto. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas así:

- a) Número y fecha del proceso de contratación.



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

- b) Número de folios de la propuesta.
- c) Nombre de los proponentes.
- d) Datos relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, a saber la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado, y/o beneficiario y el tomador.
- e) Valor de la propuesta.

1.12 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- b. Cuando no se anexen los documentos objeto de evaluación o no se presenten las aclaraciones solicitadas por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD dentro del término establecido para tal efecto.
- c. Cuando las propuestas se presenten con posterioridad a la hora fijada para el cierre de la convocatoria.
- d. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación.
- e. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cuando no se cumplan las condiciones contempladas en el punto **1.14.1.1.** de los presentes términos.
- f. Cuando no cumpla con los documentos, descripción y requerimientos mínimos de contenido técnico exigidos en el capítulo **2º** de estos términos de referencia.



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

- g. Cuando no se cumpla con los requisitos de verificación de cumplimiento y evaluación de las propuestas exigidos en el numeral **1.14**.

1.13 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD podrá declarar desierto este proceso de contratación, mediante acto motivado, el cual se comunicará a los proponentes de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, únicamente por las siguientes razones:

- a. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.
- b. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia.

1.14 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.14.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas será adelantado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida para el cierre de la convocatoria en el punto **1.7**. de estos términos de referencia, por las dependencias de LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD indicadas para cada caso.

En dicho lapso, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO

9



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004
**DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA LA EVALUACIÓN
ECONÓMICA Y TÉCNICA.**

Lo anterior en concordancia con el artículo 4º, numeral 1º del Decreto 2170 de 2002.

Los informes de evaluación podrán ser consultados en la Secretaría General - División Administrativa de la Entidad por dos (2) días hábiles siguientes a la elaboración de las evaluaciones por parte de las divisiones de la entidad, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.14.1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación jurídica de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que realiza LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para verificar que la documentación e información de orden legal se ajuste a lo exigido en el presente proceso de contratación de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos para cada uno de ellos en este numeral del presente documento. Lo anterior sin perjuicio del estudio que deban realizar otras áreas de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD sobre dicha documentación dentro del proceso de evaluación.

Así mismo, tal verificación permitirá a LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD analizar y determinar la capacidad jurídica de los proponentes para su selección dentro de este proceso de contratación.

LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERITENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE JURÍDICAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

• **DOCUMENTOS DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA**

➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 “Carta de presentación de la Propuesta”** y deberá ser firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, según el caso.

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto de la presente convocatoria.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma a favor de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor de la propuesta incluido IVA, con una vigencia de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Si LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD llegare a prorrogar el término de cierre del proceso de contratación, solicitará al proponente seleccionado que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

➤ **AUTORIZACIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Autorización del órgano competente (Junta o Asamblea de Socios), al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo, en el evento en que el representante legal tenga restricción.

➤ **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Podrán presentar ofertas en consorcios o uniones temporales en cuyo caso, todos y cada uno de sus integrantes deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Expresar si la participación es a título o consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b. Si se trata de unión temporal, deberán indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
- c. Anexar autorización del órgano social correspondiente para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo
- d. Designar la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal, esta persona debe estar autorizada para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.
- e. Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
- f. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal o su representación y, en el caso de la unión temporal, las actividades y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que

12



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004
la integran.

- g. Suscribir la oferta por la persona constituida para tal efecto de conformidad con el documento de constitución del mismo.

➤ **CERTIFICACIONES DE LEY**

- a) Certificación del revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica, que acredite por parte de la sociedad el cumplimiento de los aportes parafiscales conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, en concordancia con la Ley 828 de 2003. Tratándose de consorcios y uniones temporales, conformados por personas jurídicas, estas deben acreditar lo anterior por separado.

NOTA: Si la sociedad tiene más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos de aportes parafiscales a la fecha de constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- b) Certificación de la Contraloría General de la República en el que conste que a la fecha de presentación de las propuestas no es deudor moroso, ni responsable fiscal con el Estado (Leyes 610 de 2000 y 716 de 2001). Se aceptará la carta de solicitud de la misma, pero será requisito indispensable para la celebración del contrato únicamente la certificación.

1.14.1.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para verificar la capacidad financiera de las empresas, que se efectuará sobre el documento exigido en este numeral.



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2002. Firmado por el representante legal, contador público, y si la ley lo exige por el revisor fiscal.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2002. Firmado por el representante legal, contador público, y si la ley lo exige por el revisor fiscal.
- Notas a los estados financieros.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del contador y del revisor fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados.

PARAMETRO DE VERIFICACIÓN

Esta revisión se efectuará teniendo en cuenta el parámetro de:

Razón Corriente:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Serán descalificadas las empresas que presenten un índice menor a 1

Razón de Endeudamiento:

Pasivo Total /Activo total

Serán descalificados las empresas que presenten un índice mayor a 0.7

LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERITENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

1.14.1.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS.

La verificación de los requerimientos técnicos mínimos exigidos de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. El oferente deberá diligenciar, en concordancia con el Capítulo 2° del los presentes términos, el Anexo No. 3 “FORMULARIO DE RESPUESTAS TÉCNICAS MÍNIMAS”. La respuesta deberá ser en los términos “ENTERADO Y ACEPTADO”.

LA OMISIÓN DE ALGÚN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO TÉCNICO EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARÁ LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.

1.14.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y de los requerimientos técnicos mínimos exigidos de las propuestas, descritos en el capítulo 2°, las mismas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación básica de 100 puntos.

FACTOR	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	
- Experiencia del oferente	40
EVALUACIÓN ECONÓMICA	60
TOTAL	100



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

1.14.2.1. EVALUACION TÉCNICA:

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Máximo 40 puntos

El proponente deberá presentar cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados que cumplan con las siguientes condiciones.

➤ **CERTIFICACIONES**

- a) Que el objeto del contrato sea el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, de los equipos de cómputo, y soporte a usuarios de software de automatización de oficinas.
- b) Que el contrato haya sido suscrito entre el 1º de Enero de 2000 hasta el 31 de Diciembre de 2003.
- c) Que el valor del contrato sea igual o superior a cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes y que esté expresada en pesos colombianos.
- d) Que contenga nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista, fecha de iniciación y de terminación del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción, la certificación debe estar firmada por el representante legal, o el Jefe Administrativo, o el Jefe de la División de sistemas, o quien haga sus veces.

NOTA: LAS CERTIFICACIONES QUE NO CUMPLAN CON TODAS Y CADA UNO DE LAS LAS CONDICIONES QUE SE MENCIONAN, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

• **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

La evaluación se realizará con base en las certificaciones anexadas por el oferente, que cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente:

CERTIFICACIONES	Puntaje Máximo
Cuatro certificaciones o más	40
Tres Certificaciones	30
Dos certificaciones	20
Una certificación	10
Ninguna certificación	0

Para la conversión a salarios mínimos mensuales del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo legal vigente a la fecha de la firma de cada contrato, así:

SALARIO MINIMO MENSUAL	AÑO
260.100	2000
286.000	2001
309.000	2002
332.000	2003

Para efectos de evaluación cada contrato se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor, plazo y/o número de equipos si la hubo.

El valor adicional se convertirá a salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de suscripción del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal. Igualmente si la adición contempla equipos adicionales, estos se sumarán a los del contrato principal.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

1.14.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA: Máximo sesenta (60) puntos.

Para la evaluación económica, LA SUPERINTENDENCIA verificará:

- Que las operaciones aritméticas estén correctas.

En caso de errores aritméticos en las operaciones, LA SUPERINTENDENCIA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta. Este valor corregido, incluido el IVA, si aplica, será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la adjudicación y suscripción del contrato.

Los precios contenidos en la propuesta, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen; así como, los costos directos e indirectos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente debe asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Se asignarán sesenta (60) puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor por el servicio objeto de los términos de referencia.

Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente. Para determinar el puntaje proporcional descendente de las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor de la propuesta} * 60}{\text{Valor de la propuesta}}$$

1.15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación entre dos o más propuestas, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD procederá al desempate seleccionando a proponente que obtenga mayor puntaje en la evaluación económica.

Si persiste el empate, LA SUPERINTENDENCIA, preferirá a las empresas nacionales, y si continúa el empate procederá a citar a los proponentes para que se decida la selección mediante el procedimiento de sorteo.



Libertad y Orden

CAPITULO 2

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBLIGACIONES (ALCANCE)

En cumplimiento del objeto, el oferente deberá realizar las siguientes tareas:

2.1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes de computadores e impresoras que no se encuentran en garantía y de equipos cuya garantía llegue a su vencimiento durante la ejecución del contrato,

2.1.2. Soporte a usuarios de software de automatización de oficina.

2.1.3 Apoyar a LA SUPERINTENDENCIA en la administración de inventarios.

2.2 REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

2.2.1. Mantenimiento preventivo

Descripción: Con el mantenimiento preventivo se busca detectar y corregir cualquier tipo de anomalía que se pueda presentar en los equipos.

Cobertura: El servicio de mantenimiento preventivo deberá cubrir la totalidad de los equipos que no se encuentren en garantía y aquellos cuya garantía expire durante la ejecución del contrato que se suscriba. La cobertura de estos últimos será desde el vencimiento de dicha garantía hasta la finalización del contrato.

2.2.1.1. En cumplimiento de este servicio el proponente se compromete a:

2.2.1.1.1 Realizar como mínimo dos (2) visitas (jornadas) de mantenimiento durante la vigencia del contrato, con una duración máxima de dos semanas cada visita, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento, detectar y prever anticipadamente cualquier dificultad de los equipos. De acuerdo al número de visitas que ofrezca el proponente se programarán las mismas en forma coordinada con el interventor del contrato, en las cuales



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

como mínimo la primera visita se deberá iniciar durante las tres primeras semanas de inicio de la ejecución del contrato, y la segunda en el mes anterior a su terminación, o como LA SUPERINTENDENCIA lo considere.

2.2.1.1.2. El mantenimiento preventivo deberá incluir como mínimo la limpieza interna y externa, el diagnóstico del funcionamiento del equipo, optimización de los recursos del equipo, ejecución del antivirus (provisto por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD) y revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentran conectados los equipos.

2.2.1.1.3. Definir, con anterioridad al inicio de la jornada de mantenimiento, un plan de mantenimiento que incluya la relación de actividades a realizar en cada equipo, el procedimiento y las herramientas que el contratista utilizará en el diagnóstico de los equipos, las fechas de su ejecución y el recurso humano a utilizar.

Este plan deberá ser previamente aprobado por LA SUPERINTENDENCIA, mínimo con tres (3) días de anticipación a la visita con el fin de coordinar las copias de seguridad que se deben realizar antes de la visita, lista de técnicos, etc.

2.2.1.1.4. Disponer para el mantenimiento preventivo, de personal adicional al que se relaciona en la sección “RECURSO HUMANO” de estos términos de referencia.

2.2.1.1.5. Acordar con LA SUPERINTENDENCIA el diseño de una planilla de aceptación de la revisión por parte de cada uno de los usuarios.

2.2.1.1.6. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas.

2.2.2. Mantenimiento correctivo integral con repuestos

Descripción: Consiste en el diagnóstico, reparación y/o sustitución de todas las partes o componentes que por deterioro sea causado en condiciones de operación normal sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA y sin excepción alguna,

Con el mantenimiento correctivo se busca resolver ágilmente en forma reactiva, cualquier solicitud de servicio originada en el mal funcionamiento de los equipos o de sus partes.

Cobertura: El servicio de mantenimiento correctivo deberá cubrir la totalidad de los equipos que no se encuentren en garantía y para aquellos cuya garantía expire durante la ejecución

20



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004
del contrato que se suscriba. La cobertura de estos últimos será desde el vencimiento de dicha garantía hasta la finalización del contrato.

2.2.2.1. En cumplimiento de este servicio el proponente se compromete a:

2.2.2.1.1. Diagnosticar la falla presentada y determinar si se requiere el reemplazo de la parte o su reparación.

2.2.2.1.2. Asegurarse de respaldar la información del usuario cuando se requiera reemplazo o reparación de partes que pongan en peligro dicha información.

2.2.2.1.3. Proveer, sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA, las partes requeridas para la realización de las reparaciones. Estas partes deben ser nuevas, de características iguales o superiores a las afectadas y deben ser previamente aprobadas por LA SUPERINTENDENCIA.

2.2.2.1.4. Los repuestos serán instalados sobre la base de canje (se retira el elemento dañado y se reemplaza por uno bueno). Por ningún motivo puede retirarse un equipo o parte de él sin que se deje su respectivo reemplazo.

2.2.2.1.5. Garantizar el correcto funcionamiento de las partes suministradas, reemplazadas o reparadas durante la ejecución del contrato. El correcto funcionamiento significa entregar al usuario el bien en las mismas condiciones previas al daño que originó el servicio; es decir tiempos de respuesta, niveles de ruido, consumo de energía, compatibilidad con los suministros, etc.

2.2.2.1.6. **Tiempo de Respuesta:** El tiempo de respuesta debe ser máximo dos horas, incluyendo préstamo del bien siempre y cuando sea necesario realizar traslado al laboratorio del bien. La respuesta significa el diagnóstico de la falla a través de la presencia directa por parte del técnico en el sitio donde se encuentre el equipo.

2.2.2.1.7. **Tiempo de Reparación del Bien:** Solucionar la falla reportada dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la respuesta de la llamada.

2.2.2.1.8. Proveer un equipo de iguales o superiores características hasta el momento en que se subsane el daño o se reemplace definitivamente el equipo, si dentro de las ocho (8) horas hábiles mencionadas no sea posible poner en normal funcionamiento el equipo objeto del requerimiento.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

2.2.2.1.9. Si dentro de treinta (30) días calendario siguientes a la atención de la llamada el bien no ha sido reparado, el contratista deberá reemplazarlo definitivamente por otro de iguales o superiores características, sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA. Cuando por razones de fuerza mayor se deba reemplazar por un equipo de una marca diferente, LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de aprobar o no el cambio.

Los criterios a tener en cuenta para determinar que el bien es de “iguales o superiores características” serán:

◆ **Para microcomputadores**

- Capacidad de memoria
- Tecnología y velocidad del procesador
- Capacidad de almacenamiento en disco
- Compatibilidad
- Apariencia física
- Características del monitor, teclado y mouse.

◆ **Para impresoras**

- Velocidad de impresión
- Compatibilidad de suministros

2.2.2.1.10. Cuando algún componente de hardware haya sido reparado por el mismo daño en tres (3) oportunidades dentro de un período de dos (2) meses, este debe ser reemplazado, sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA.

2.2.2.1.11. A la finalización del contrato no deberá quedar ningún servicio sin atender, equipo alguno sin reparar o sustituir. Las partes reemplazadas que tengan identificación (número de serie) deberán quedar debidamente legalizadas ante la Dependencia que determine LA SUPERINTENDENCIA.

2.2.2.1.12. El contratista deberá responder por los vicios ocultos de los bienes que instale en desarrollo del mantenimiento correctivo con repuestos.

2.2.2.1.13. Sustentar cada llamada atendida utilizando un formato que deberá contener como mínimo la siguiente información debidamente diligenciada:

- Número del servicio
- Dependencia



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

- Nombre del usuario
 - Teléfono
 - Fecha y hora de la llamada
 - Tipo de falla: Hardware, Software, Aplicaciones
 - Fecha y hora del servicio
 - Técnico asignado
 - Dependencia y funcionario de LA SUPERINTENDENCIA del que se escaló la llamada indicando la fecha y la hora en que se escaló y la solución dada
 - Tiempo (horas) empleado en la solución
 - Nombre y firma del usuario que recibió a satisfacción
 - Nombre y firma del técnico asignado
 - Criticidad de la falla:
- **Normal:** el problema no afecta a más de un usuario y no genera mayor impacto en el desarrollo de sus labores.
 - **Urgente:** el problema afecta a un grupo de personas e impacta altamente los procesos.
 - **Crítica:** el problema ocasiona la suspensión accidental de las operaciones del negocio o tiene un impacto significativo para LA SUPERINTENDENCIA.

2.2.3. REPUESTOS INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO

Todos los repuestos estarán incluidos en su totalidad.

En caso de encontrar una parte o módulo afectado, éste se reemplazará por uno igual o superior, con la verificación y prueba de funcionamiento por parte del usuario final o funcionario asignado por la División de Sistemas.

2.2.4. EXCLUSIONES

Se excluye del servicio:

2.2.4.1. La provisión de insumos, entendidos estos como los bienes que tienen el carácter de suministro periódico y que se consumen con su uso, tales como cintas para impresoras, toner y cartuchos.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

No se excluyen del servicio las partes de los equipos deterioradas por el desgaste normal de uso como monitores, piñones, rodillos, cabezas de impresoras, bandejas de impresoras, fungibles y fusores y demás que se encuentren dentro de esta categoría.

2.2.4.2. Los bienes que se hayan deteriorado o dañado debido a fallas eléctricas o maltrato. Se considera maltrato situaciones como las siguientes:

2.2.4.2.1. Derrame de alimentos o bebidas.

2.2.4.2.2. Movimiento del equipo sin las debidas medidas de protección.

2.2.4.2.3. Golpes que reciba el equipo por situaciones como caídas de objetos sobre la máquina, caídas del equipo desde alguna altura, etc.

2.2.4.2.4 Intervención de personal ajeno.

2.2.4.2.5. Exposición del equipo a condiciones ambientales extremas (intemperie, agua, fuego).

2.2.5. SOPORTE A USUARIOS DE SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades en inherentes a la ejecución del contrato, sin embargo, cuando el interventor considere necesario de acuerdo a la demanda del servicio LA SUPERINTENDENCIA podrá designar un funcionario para el apoyo de dichas labores.

2.2.5.1. Tipos de soporte

- Instalaciones y reinstalaciones.
- Configuración de entorno de red en los PCs, pruebas de conectividad en los puestos de trabajo de los usuarios.
- Traslado de equipos entre las dependencias y registro de estos para actualizar permanentemente del inventario.
- Recuperación de información. Para ello se utilizará software entregado por LA SUPERINTENDENCIA a la firma para tal fin.
- Atención a fallas originadas por mal funcionamiento del software.
- Labores de recuperación de información del usuario a partir de backups cuando fuese necesario.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

2.2.5.2 El contratista deberá “Escalar” (trasladar) la solicitud al interventor del contrato cuando se presente lo siguiente:

- Cuando las llamadas efectuadas se refieran a problemas causados por desconocimiento o falta de capacitación del usuario en el uso de las herramientas objeto de soporte. En este caso, el oferente no será responsable de resolver problemas originados en la falta de capacitación o destreza de los usuarios.
- Cuando la solicitud elevada por el usuario se refiere a software o a tareas que no se encuentren dentro del alcance del servicio objeto de la contratación, es decir, se deberán trasladar las solicitudes al interventor, cuando éstas no se hallen dentro de lo descrito en el numeral 2.2.5.3.

2.2.5.3 Herramientas objeto de soporte:

- Windows 98 y versiones superiores.
- Word 95 y versiones superiores.
- Excel 95 y versiones superiores.
- Power Point 95 y versiones superiores.
- Correo electrónico. (Soporte básico e instalación de clientes según guía de instalación provista por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD).
- Microsoft Internet Explorer 5.0 y superiores.
- Antivirus (NORMAN).
- Lotus Notes. (Soporte básico e instalación de clientes según guía de instalación provista por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD).

2.2.5.4. Tiempo de respuesta y de solución: La atención al requerimiento debe ser de máximo una hora a través de la presencia directa por parte del técnico en el sitio donde se encuentre el equipo. La solución de la falla deberá realizarse dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la respuesta de la llamada.

2.2.5.5. Herramientas de soporte: El contratista podrá utilizar otro tipo de herramientas diferentes a las entregadas por LA SUPERINTENDENCIA con el objeto de dar solución a los requerimientos siempre y cuando esto no signifique costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

2.2.5.6. **Cobertura:** Este servicio deberá cubrir la totalidad de los equipos, estén éstos en garantía o no. La relación de estos equipos se encuentra en el Anexo 3 "RELACIÓN DE EQUIPOS, IMPRESORAS Y OTROS".

2.3. ADMINISTRACION DE INVENTARIOS

En cumplimiento de esta actividad el oferente se compromete a apoyar a LA SUPERINTENDENCIA en las siguientes actividades:

2.3.1. Actualización del inventario del parque computacional de LA SUPERINTENDENCIA y el software licenciado e instalado. Registro de la hoja de vida de los equipos que contenga las características básicas del mismo y los cambios o reparaciones de partes realizadas.

2.3.2. Mantenimiento del inventario en papel y en medio magnético.

2.4. ENTREGA DE INFORMES Y REPORTES ESTADISTICOS

El oferente se compromete a:

2.4.1. Entregar, máximo diez días hábiles después de finalizada la actividad, un informe sobre la ejecución de cada jornada de mantenimiento preventivo junto con las planillas debidamente diligenciadas y firmadas por los usuarios, en donde conste la aceptación del mantenimiento.

2.4.2. Entregar mensualmente (máximo a los cinco (5) días hábiles de terminado cada mes de ejecución del contrato) una copia de los formatos que certifiquen la prestación de los diferentes servicios atendidos

2.4.3. Generar y entregar un informe estadístico bimestral (máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada bimestre). El informe deberá contener como mínimo datos sobre:

- Solicitudes recibidas vs resueltas.
- Solicitudes resueltas en rangos de tiempo.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

- Solicitudes clasificadas por tipo de problema (movimientos, instalaciones, hardware, software, etc.), por dependencias hora, estado de la solicitud (abierta, cerrada, suspendida, etc.), por criticidad de la falla (normal, urgente y crítica) y medio de solución (teléfono, on site, otros).
- Un análisis general de las cifras presentadas y unas recomendaciones sobre las acciones que deben tomar las partes para que el usuario informático de LA SUPERINTENDENCIA obtenga una solución rápida, oportuna y eficaz en cada uno de las solicitudes de servicio requeridas por él.

2.5. OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente se compromete a:

2.5.1. Proveer las herramientas de trabajo necesarias para la realización de las labores objeto de estos términos de referencia.

2.5.2. Suministrar durante la ejecución del contrato un servicio de contestador automático que permita, además de la grabación del mensaje, el registro del día y la hora para la recepción de llamadas cuando, por situaciones excepcionales, no sea posible que un técnico la reciba directamente.

2.5.3. Registrar y controlar el ingreso y la salida de los equipos o partes entre las dependencias de LA SUPERINTENDENCIA, así como desde la entidad hasta las instalaciones de la firma, cuando esto se requiera.

2.5.4. Registrar y documentar cada servicio prestado. Cualquier atención que se realice por fuera de los procedimientos normales no será reconocida por LA SUPERINTENDENCIA ni será considerada dentro de los plazos estipulados para los diferentes servicios.

2.5.5. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a la ejecución del contrato objeto de este proceso y levantar el acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes.

2.5.6. Tomar acciones correctivas para la mejora del servicio a partir del análisis de las encuestas de satisfacción al cliente que practique LA SUPERINTENDENCIA.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

2.5.7. Prestar únicamente los servicios objeto del contrato, por cuanto LA SUPERINTENDENCIA no realizará pagos adicionales por tareas no establecidas en estos términos de referencia.

2.5.8. Contestar formalmente, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, las comunicaciones que le envíe LA SUPERINTENDENCIA.

2.5.9. Realizar actividades encaminadas a motivar al usuario a requerir de los servicios de la mesa de ayuda, e informarlo sobre:

- El alcance del servicio.
- Sus derechos y deberes frente a los servicios contratados.
- Los mecanismos para reporte de solicitudes.

2.5.10. Devolver en perfecto estado a LA SUPERINTENDENCIA, una vez finalizado el contrato, la totalidad de los elementos que éste le haya entregado para la ejecución del contrato o que hayan sido desarrollados durante su ejecución como: Licencias de software de instalación, muebles, bases de datos, documentos de identificación, instalaciones, etc.

2.5.11. Diseñar y poner en funcionamiento durante el primer mes de ejecución del contrato, los procedimientos y formatos exigidos como requerimientos mínimos, en estos términos de referencia, previa aprobación de LA SUPERINTENDENCIA.

2.6. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado por el empleado asignado por el oferente como mínimo de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.

2.7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Este mantenimiento se prestará en el lugar donde estén los equipos en nuestro caso solo están ubicados Carrera 13 # 32 - 76 pisos 1, 6, 7, 8 y 9 de LA SUPERINTENDENCIA Nacional de Salud y en el almacén de esta SUPERINTENDENCIA ubicado en la Av. Caracas # 32 – 79.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

2.8. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.8.1. RECURSO HUMANO

2.8.1.1. El oferente deberá asignar durante la ejecución del contrato un (1) técnico con una dedicación de tiempo completo y de acuerdo con el acápite de disponibilidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los presentes términos de referencia.

2.8.1.2. El oferente deberá asignar un responsable durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser el interlocutor único ante LA SUPERINTENDENCIA en los temas administrativos y técnicos relacionados con la normal ejecución del mismo y servirá de canal de comunicación entre el técnico asignado y LA SUPERINTENDENCIA. Este responsable tendrá funciones netamente administrativas del contrato y su dedicación será esporádica en la medida que su participación se requiera.

2.8.1.3. LA SUPERINTENDENCIA podrá exigir el reemplazo definitivo del técnico que considere no está cumpliendo a satisfacción con las políticas, procedimientos, mecanismos de seguridad y en general con la calidad de los servicios pactados en el contrato que se suscriba. El Contratista contará con un máximo de ocho (8) días calendario siguientes a esa solicitud formal para que el nuevo personal comience sus labores, este nuevo técnico cumplirá con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia.

2.8.1.4. En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al técnico de inmediato, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos de más de un día, que impidan al personal del contratista acudir al lugar de trabajo.

2.8.1.5. Es responsabilidad del contratista mantener actualizado a su empleado, en las últimas versiones de los productos de Hardware y Software, objeto de soporte y mantenimiento. Los costos del entrenamiento deberán ser asumidos por el contratista y el horario del mismo deberá ser diferente al especificado en la sección "Disponibilidad del servicio".

2.8.1.6. Perfil y funciones del Recurso Humano exigido.

2.8.1.6.1. **Perfil profesional.** El técnico asignado deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Formación académica de nivel tecnológico o superior en Sistemas o en Electrónica.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

- Tener capacitación (como mínimo de 20 horas) en cada uno de los siguientes productos:
 - Windows 98 o superiores
 - Office 97 o superiores.
 - Outlook 5.0 o superior.
 - Microsoft Internet Explorer 5.0 o superior.
- Tener capacitación y anexar certificación de los siguientes cursos:
 - Certificación como Microsoft Certified Professional (MCP) del técnico asignado o certificaciones otorgadas por Microsoft en productos Windows 98, Windows 2000 o Windows XP.
 - Certificación Hardware: Certificado de formación en mantenimiento de computadores e impresoras.
- Experiencia mínima de dos años en soporte técnico de los anteriores productos.
- Experiencia de por lo menos un año en mantenimiento preventivo y correctivo de microcomputadores.
- Poseer facilidad de comunicación e interpretación.
- Tener capacidad de trabajo en equipo.

2.8.1.6.2. Funciones.

- Recibir y documentar los requerimientos de los usuarios.
- Resolver telefónicamente o en el puesto de trabajo del usuario las solicitudes de servicio.
- Diligenciar los formatos de servicio de acuerdo con el procedimiento que se defina.
- Escalar o trasladar al interventor del contrato las solicitudes de servicio por parte de los usuarios y que no se encuentren dentro del alcance de la contratación.
- Realizar el movimiento físico de los equipos.
- Mantener actualizada la base de datos de inventario.
- Y en general todos aquellos servicios a los que el oferente deba prestar en las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA, inherentes a la naturaleza del contrato.

2.9.2. RECURSO TÉCNICO

El oferente se compromete a:

2.9.2.1. Mantener en las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA, un inventario que incluya por lo menos dos (2) equipos con procesador Pentium IV con 256 Mb de memoria RAM y disco de por lo menos 40 Gb y una impresora láser de por lo menos 17 páginas por minuto. Este inventario tiene como fin garantizar el reemplazo de aquellos equipos que no

30



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004
puedan ser reparados por mantenimiento correctivo dentro de los tiempos exigidos en estos términos de referencia.

2.9.2.2. Mantener e instalar un contestador automático que permita el registro del día y la hora, para la recepción de llamadas, cuando no sea posible que un técnico la reciba directamente.

2.9.2.3. Contar con las herramientas e insumos que requiera para la atención de los servicios que no exijan traslado de los equipos a los laboratorios del Contratista.

2.9.2.4. Dotar al técnico asignando con un servicio de comunicación personal, el cual podrá ser radio teléfono que permita su fácil ubicación dentro de las instalaciones de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuando así se requiera.

2.10. DOCUMENTOS TÉCNICOS A ANEXAR

El proponente deberá anexar los documentos que se relacionen a continuación:

2.10.1. RECURSO HUMANO ASIGNADO

Los siguientes documentos serán objeto de verificación:

- 2.10.1.1. Hoja de vida del técnico asignado, donde se relacione su formación académica y su experiencia.
- 2.10.1.2. Certificaciones (máximo tres) donde se acredite la experiencia solicitada en el aparte "Perfil y funciones del Recurso Humano exigido" de estos términos de referencia.
- 2.10.1.3. Certificaciones donde se acredite la formación académica solicitada en el aparte "Perfil y funciones del Recurso Humano exigido" de estos términos de referencia.
- 2.10.1.4. Certificaciones como Microsoft Certified Professional (MCP) del técnico asignado al servicio, o certificaciones otorgadas por Microsoft en productos Windows 98, Windows 2000 o Windows XP. Esto hace referencia a un certificado expedido por Microsoft en el cual se demuestra conocimiento profundo de un producto de Microsoft.
- 2.10.1.5. Certificaciones que demuestren formación académica en diagnóstico y reparación de equipos (de por lo menos 20 horas) del técnico asignado al servicio.



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

2.10.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá anexar las certificaciones que demuestren la experiencia del proponente, estas serán objeto de calificación, conforme al numeral 1.14.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CAPÍTULO 3.

3. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, adjudicará la presente convocatoria dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo fijado para la presentación de observaciones a los informes de evaluación de los proponentes, pudiendo prorrogar este plazo antes del vencimiento si las necesidades de la SUPERINTENDENCIA así lo exigen, hasta por un término no superior a la mitad del tiempo inicialmente fijado, conforme se establece en el inciso 2º., numeral 9º. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.2. CONDICIONES DEL CONTRATO

EL CONTRATO. El proponente seleccionado deberá celebrar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha comunicación de la adjudicación, el contrato objeto del proceso de selección.

Si el proponente seleccionado no otorga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo la garantía única dentro del término señalado, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD podrá contratar con el proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

Los impuestos que se causen por razón de la suscripción del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, son de carga exclusiva del proponente seleccionado.

3.3. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de catorce (14) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo, y el plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de LA SUPERINTENDENCIA.

3.4. FORMA DE PAGO

LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cancelará al contratista, por intermedio de la Pagaduría, en doce mensualidades vencidas el valor del contrato, previa presentación de la factura y acompañada de la constancia de recibo a satisfacción expedida por el interventor del contrato.

3.5. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se comprometerá a constituir a su costa y a favor de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** por cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b) Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los equipos:** por cuantía equivalente al 50% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de un año, a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. **c) Pago de salarios y prestaciones sociales:** por una cuantía igual al cinco (5) % del valor total del contrato, con un término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

3.6 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento por escrito de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

3.7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los derechos y obligaciones contenidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, para efectos de cumplimiento del objeto de estos términos de referencia, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

ANEXO No 1

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	VALOR	
	Mensual	Anual
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y soporte a usuarios de software de automatización de oficinas.	\$	\$
I.V.A	\$	\$
Valor Total	\$	\$

En caso de errores aritméticos en las operaciones, LA SUPERINTENDENCIA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta. Este valor corregido, incluido el IVA, si aplica, será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la adjudicación y suscripción del contrato.

Los precios contenidos en la propuesta, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen; así como, los costos directos e indirectos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente debe asumir los sobrecostos que esto le ocasione.



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

ANEXO NO. 2

Modelo de carta de presentación de la oferta.

Ciudad y fecha
Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Secretaria General
División Administrativa
Carera 13 No. 32-76 Piso 8°
Ciudad

REF: Invitación publica SNS - No. 05 - 2004.

El suscrito, obrando en representación de _____ ofrezco contratar con la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de la invitación en mención y de conformidad con lo dispuesto en este documento dejando constancia de lo siguiente:

- a) Que manifiesto no encontrarme en curso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señalada por el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
- b) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego expedido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y en consecuencia me someto a las consecuencias en él establecidas.
- c) En la eventualidad de que la sociedad que represento le sea adjudicada el objeto de la presenta invitación me comprometo a realizar dentro del plazo máximo que fije la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

- c) Que esta oferta una vez aceptada y comunicada su selección, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare y firme el contrato.
- d) Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada de orden jurídico y técnico es veraz y susceptible de comprobación.
- e) Que la siguiente propuesta consta de _____ folios.
- f) Que el valor total de esta oferta es _____ (expresada en pesos colombianos).

Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con esta invitación la siguiente:

- Dirección: _____
- Teléfono: _____
- Número de fax: _____
- Ciudad: _____

A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta.

Atentamente

Nombre:
Documento de identificación:
NIT:



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

ANEXO No. 3

FORMULARIO DE RESPUESTAS TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	ENTERADO Y ACEPTADO
1	OBLIGACIONES	
2	2.1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes de computadores e impresoras que no se encuentran en garantía y de equipos cuya garantía llegue a su vencimiento durante la ejecución del contrato.	
3	2.1.2. Soporte a usuarios de software de automatización de oficina.	
4	2.1.3. Apoyar a LA SUPERINTENDENCIA en la administración de inventarios.	
5	2.2 REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	
6	2.2.1. Mantenimiento preventivo Descripción: Con el mantenimiento preventivo se busca detectar y corregir cualquier tipo de anomalía que se pueda presentar en los equipos. Cobertura: El servicio de mantenimiento preventivo deberá cubrir la totalidad de los equipos que no se encuentren en garantía y aquellos cuya garantía expire durante la ejecución del contrato que se suscriba. La cobertura de estos últimos será desde el vencimiento de dicha garantía hasta la finalización del contrato. 2.2.1.1. En cumplimiento de este servicio el proponente se compromete a:	
7	2.2.1.1.1 Realizar como mínimo dos (2) visitas (jornadas) de mantenimiento durante la vigencia del contrato, con una duración máxima de dos semanas cada visita, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento, detectar y prever anticipadamente cualquier dificultad de los equipos. De acuerdo al número de visitas que ofrezca el proponente se programarán las mismas en forma coordinada con el interventor del contrato, en las cuales como mínimo la primera visita se deberá iniciar durante las tres primeras semanas de inicio de la ejecución del contrato, y la segunda en el mes anterior a su terminación, o como LA SUPERINTENDENCIA, lo considere.	
8	2.2.1.1.2. El mantenimiento preventivo deberá incluir como mínimo la limpieza interna y externa, el diagnóstico del funcionamiento del equipo, optimización de los recursos del equipo, ejecución del antivirus (provisto por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD) y revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentran conectados los equipos.	
9	2.2.1.1.3. Definir, con anterioridad al inicio de la jornada de mantenimiento, un plan de mantenimiento que incluya la relación de actividades a realizar en cada equipo, el procedimiento y las herramientas que el contratista utilizará en el diagnóstico de los equipos, las fechas de su ejecución y el recurso humano a utilizar. Este plan deberá ser previamente aprobado por LA SUPERINTENDENCIA, mínimo con tres (3) días de anticipación a la visita con el fin de coordinar las copias de seguridad que se	



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

	deben realizar antes de la visita y la lista de técnicos para el desarrollo de la jornada.	
10	2.2.1.1.4. Disponer para el mantenimiento preventivo, de personal adicional al que se relaciona en la sección "RECURSO HUMANO" de estos términos de referencia.	
11	2.2.1.1.5. Acordar con LA SUPERINTENDENCIA el diseño de una planilla de aceptación de la revisión por parte de cada uno de los usuarios.	
12	2.2.1.1.6. Realizar la corrección de las fallas detectadas y reemplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas.	
13	<p>2.2.2. Mantenimiento correctivo integral con repuestos</p> <p>Descripción: Consiste en el diagnóstico, reparación y/o sustitución de todas las partes o componentes que por deterioro sea causado en condiciones de operación normal sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA y sin excepción alguna,</p> <p>Con el mantenimiento correctivo se busca resolver ágilmente en forma reactiva, cualquier solicitud de servicio originada en el mal funcionamiento de los equipos o de sus partes.</p> <p>Cobertura: El servicio de mantenimiento correctivo deberá cubrir la totalidad de los equipos que no se encuentren en garantía y para aquellos cuya garantía expire durante la ejecución del contrato que se suscriba. La cobertura de estos últimos será desde el vencimiento de dicha garantía hasta la finalización del contrato.</p> <p>2.2.2.1. En cumplimiento de este servicio el proponente se compromete a:</p>	
14	2.2.2.1.1. Diagnosticar la falla presentada y determinar si se requiere el reemplazo de la parte o su reparación.	
15	2.2.2.1.2. Asegurarse de respaldar la información del usuario cuando se requiera reemplazo o reparación de partes que pongan en peligro dicha información.	
16	2.2.2.1.3. Proveer, sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA, las partes requeridas para la realización de las reparaciones. Estas partes deben ser nuevas, de características iguales o superiores a las afectadas y deben ser previamente aprobadas por LA SUPERINTENDENCIA.	
17	2.2.2.1.4. Los repuestos serán instalados sobre la base de canje (se retira el elemento dañado y se reemplaza por uno bueno). Por ningún motivo puede retirarse un equipo o parte de él sin que se deje su respectivo reemplazo.	
18	2.2.2.1.5. Garantizar el correcto funcionamiento de las partes suministradas, reemplazadas o reparadas durante la ejecución del contrato. El correcto funcionamiento significa entregar al usuario el bien en las mismas condiciones previas al daño que originó el servicio; es decir tiempos de respuesta, niveles de ruido, consumo de energía, compatibilidad con los suministros, etc.	
19	2.2.2.1.6. Tiempo de Respuesta: El tiempo de respuesta debe ser máximo dos horas, incluyendo préstamo del bien siempre y cuando sea necesario realizar traslado al laboratorio del bien. La respuesta significa el diagnóstico de la falla a través de la presencia directa por parte del técnico en el sitio donde se encuentre el equipo.	
20	2.2.2.1.7. Tiempo de Reparación del Bien: Solucionar la falla reportada dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la respuesta de la llamada.	
21	2.2.2.1.8. Proveer un equipo de iguales o superiores características hasta el momento en que se subsane el daño o se reemplace definitivamente el equipo, si dentro de las ocho (8) horas hábiles mencionadas no sea posible poner en normal funcionamiento el equipo objeto del requerimiento.	



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

22	<p>2.2.2.1.9. Si dentro de treinta (30) días calendario siguientes a la atención de la llamada el bien no ha sido reparado, el contratista deberá reemplazarlo definitivamente por otro de iguales o superiores características, sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA. Cuando por razones de fuerza mayor se deba reemplazar por un equipo de una marca diferente, LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho de aprobar o no el cambio.</p> <p>Los criterios a tener en cuenta para determinar que el bien es de "iguales o superiores características" serán:</p> <ul style="list-style-type: none">◆ Para microcomputadores<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de memoria• Tecnología y velocidad del procesador• Capacidad de almacenamiento en disco• Compatibilidad• Apariencia física• Características del monitor, teclado y mouse.◆ Para impresoras<ul style="list-style-type: none">• Velocidad de impresión• Compatibilidad de suministros	
23	<p>2.2.2.1.10. Cuando algún componente de hardware haya sido reparado por el mismo daño en tres (3) oportunidades dentro de un período de dos (2) meses, este debe ser reemplazado, sin costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA</p>	
24	<p>2.2.2.1.11. A la finalización del contrato no deberá quedar ningún servicio sin atender, equipo alguno sin reparar o sustituir. Las partes reemplazadas que tengan identificación (número de serie) deberán quedar debidamente legalizadas ante la Dependencia que determine LA SUPERINTENDENCIA.</p>	
25	<p>2.2.2.1.12. El contratista deberá responder por los vicios ocultos de los bienes que instale en desarrollo del mantenimiento correctivo con repuestos.</p>	
26	<p>2.2.2.1.13. Sustentar cada llamada atendida utilizando un formato que deberá contener como mínimo la siguiente información debidamente diligenciada:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Número del servicio▪ Dependencia▪ Nombre del usuario▪ Teléfono▪ Fecha y hora de la llamada▪ Tipo de falla: Hardware, Software, Aplicaciones▪ Fecha y hora del servicio▪ Técnico asignado▪ Dependencia y funcionario de LA SUPERINTENDENCIA del que se escaló la llamada indicando la fecha y la hora en que se escaló y la solución dada▪ Tiempo (horas) empleado en la solución▪ Nombre y firma del usuario que recibió a satisfacción▪ Nombre y firma del técnico asignado▪ Criticidad de la falla: <ul style="list-style-type: none">• Normal: el problema no afecta a más de un usuario y no genera mayor impacto en el	



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

	<p>desarrollo de sus labores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Urgente: el problema afecta a un grupo de personas e impacta altamente los procesos.• Crítica: el problema ocasiona la suspensión accidental de las operaciones del negocio o tiene un impacto significativo para LA SUPERINTENDENCIA.	
27	<p>2.2.3. REPUESTOS INCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO</p> <p>Todos los repuestos estarán incluidos en su totalidad.</p> <p>En caso de encontrar una parte o módulo afectado, éste se reemplazará por uno igual o superior, con la verificación y prueba de funcionamiento por parte del usuario final o funcionario asignado por la División de Sistemas.</p>	
28	<p>2.2.4. EXCLUSIONES</p> <p>Se excluye del servicio:</p> <p>2.2.4.1. La provisión de insumos, entendidos estos como los bienes que tienen el carácter de suministro periódico y que se consumen con su uso, tales como cintas para impresoras, toner y cartuchos. No se excluyen del servicio las partes de los equipos deterioradas por el desgaste normal de uso como monitores, piñones, rodillos, cabezas de impresoras, bandejas de impresoras, fungibles y fusores y demás que se encuentren dentro de esta categoría.</p> <p>2.2.4.2. Los bienes que se hayan deteriorado o dañado debido a fallas eléctricas o maltrato. Se considera maltrato situaciones como las siguientes:</p> <p>2.2.4.2.1. Derrame de alimentos o bebidas.</p> <p>2.2.4.2.2. Movimiento del equipo sin las debidas medidas de protección.</p> <p>2.2.4.2.3. Golpes que reciba el equipo por situaciones como caídas de objetos sobre la máquina, caídas del equipo desde alguna altura, etc.</p> <p>2.2.4.2.4 Intervención de personal ajeno.</p> <p>2.2.4.2.5. Exposición del equipo a condiciones ambientales extremas (intemperie, agua, fuego).</p>	
29	<p>2.2.5. SOPORTE A USUARIOS DE SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA</p> <p>El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades en inherentes a la ejecución del contrato, sin embargo, cuando el interventor considere necesario de acuerdo a la demanda del servicio LA SUPERINTENDENCIA podrá designar un funcionario para el apoyo de dichas labores.</p>	
30	<p>2.2.5.1. Tipos de soporte</p> <ul style="list-style-type: none">• Instalaciones y reinstalaciones.• Configuración de entorno de red en los PCs, pruebas de conectividad en los puestos	



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

	<p>de trabajo de los usuarios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Traslado de equipos entre las dependencias y registro de estos para actualizar permanentemente del inventario.• Recuperación de información. Para ello se utilizará software entregado por LA SUPERINTENDENCIA a la firma para tal fin.• Atención a fallas originadas por mal funcionamiento del software.• Labores de recuperación de información del usuario a partir de backups cuando fuese necesario.	
31	<p>2.2.5.2 El contratista deberá “Escalar” (trasladar) la solicitud al interventor del contrato cuando se presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando las llamadas efectuadas se refieran a problemas causados por desconocimiento o falta de capacitación del usuario en el uso de las herramientas objeto de soporte. En este caso, el oferente no será responsable de resolver problemas originados en la falta de capacitación o destreza de los usuarios.- Cuando la solicitud elevada por el usuario se refiere a software o a tareas que no se encuentren dentro del alcance del servicio objeto de la contratación, es decir, se deberán trasladar las solicitudes al interventor, cuando éstas no se hallen dentro de lo descrito en el numeral 2.2.5.3.	
32	<p>2.2.5.3 Herramientas objeto de soporte:</p> <ul style="list-style-type: none">• Windows 98 y versiones superiores.• Word 95 y versiones superiores.• Excel 95 y versiones superiores.• Power Point 95 y versiones superiores.• Correo electrónico. (Soporte básico e instalación de clientes según guía de instalación provista por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD).• Microsoft Internet Explorer 5.0 y superiores.• Antivirus (NORMAN).• Lotus Notes. (Soporte básico e instalación de clientes según guía de instalación provista por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD).	
33	<p>2.2.5.4. Tiempo de respuesta y de solución: La atención al requerimiento debe ser de máximo una hora a través de la presencia directa por parte del técnico en el sitio donde se encuentre el equipo. La solución de la falla deberá realizarse dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la respuesta de la llamada.</p>	
34	<p>2.2.5.5. Herramientas de soporte: El contratista podrá utilizar otro tipo de herramientas diferentes a las entregadas por LA SUPERINTENDENCIA con el objeto de dar solución a los requerimientos siempre y cuando esto no signifique costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA.</p>	
35	<p>2.2.5.6. Cobertura: Este servicio deberá cubrir la totalidad de los equipos, estén éstos en garantía o no. La relación de estos equipos se encuentra en el Anexo 3 "RELACIÓN DE EQUIPOS, IMPRESORAS Y OTROS".</p>	



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

36	2.3. ADMINISTRACION DE INVENTARIOS En cumplimiento de esta actividad el oferente se compromete a apoyar a LA SUPERINTENDENCIA en las siguientes actividades: 2.3.1. Actualización del inventario del parque computacional de LA SUPERINTENDENCIA y el software licenciado e instalado. Registro de la hoja de vida de los equipos que contenga las características básicas del mismo y los cambios o reparaciones de partes realizadas. 2.3.2. Mantenimiento del inventario en papel y en medio magnético.	
37	2.4. ENTREGA DE INFORMES Y REPORTES ESTADISTICOS El oferente se compromete a:	
38	2.4.1. Entregar, máximo diez días hábiles después de finalizada la actividad, un informe sobre la ejecución de cada jornada de mantenimiento preventivo junto con las planillas debidamente diligenciadas y firmadas por los usuarios, en donde conste la aceptación del mantenimiento.	
39	2.4.2. Entregar mensualmente (máximo a los cinco (5) días hábiles de terminado cada mes de ejecución del contrato) una copia de los formatos que certifiquen la prestación de los diferentes servicios atendidos	
40	2.4.3. Generar y entregar un informe estadístico bimestral (máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada bimestre). El informe deberá contener como mínimo datos sobre: <ul style="list-style-type: none">- Solicitudes recibidas vs resueltas.- Solicitudes resueltas en rangos de tiempo.- Solicitudes clasificadas por tipo de problema (movimientos, instalaciones, hardware, software, etc.), por dependencias hora, estado de la solicitud (abierta, cerrada, suspendida, etc.), por criticidad de la falla (normal, urgente y crítica) y medio de solución (teléfono, on site, otros).- Un análisis general de las cifras presentadas y unas recomendaciones sobre las acciones que deben tomar las partes para que el usuario informático de LA SUPERINTENDENCIA obtenga una solución rápida, oportuna y eficaz en cada uno de las solicitudes de servicio requeridas por él.	
41	2.5. OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS El oferente se compromete a:	
42	2.5.1. Proveer las herramientas de trabajo necesarias para la realización de las labores objeto de estos términos de referencia.	
43	2.5.2. Suministrar durante la ejecución del contrato un servicio de contestador automático que permita, además de la grabación del mensaje, el registro del día y la hora para la recepción de llamadas cuando, por situaciones excepcionales, no sea posible que un técnico la reciba directamente.	
44	2.5.3. Registrar y controlar el ingreso y la salida de los equipos o partes entre las dependencias de LA SUPERINTENDENCIA, así como desde la entidad hasta las instalaciones de la firma, cuando esto se requiera.	
45	2.5.4. Registrar y documentar cada servicio prestado. Cualquier atención que se realice por fuera de los procedimientos normales no será reconocida por LA SUPERINTENDENCIA ni	



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

	será considerada dentro de los plazos estipulados para los diferentes servicios.	
46	2.5.5. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento a la ejecución del contrato objeto de este proceso y levantar el acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes.	
47	2.5.6. Tomar acciones correctivas para la mejora del servicio a partir del análisis de las encuestas de satisfacción al cliente que practique LA SUPERINTENDENCIA.	
48	2.5.7. Prestar únicamente los servicios objeto del contrato, por cuanto LA SUPERINTENDENCIA no realizará pagos adicionales por tareas no establecidas en estos términos de referencia.	
49	2.5.8. Contestar formalmente, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, las comunicaciones que le envíe LA SUPERINTENDENCIA.	
50	2.5.9. Realizar actividades encaminadas a motivar al usuario a requerir de los servicios de la mesa de ayuda, e informarlo sobre: <ul style="list-style-type: none"> • El alcance del servicio. • Sus derechos y deberes frente a los servicios contratados. • Los mecanismos para reporte de solicitudes. 	
51	2.5.10. Devolver en perfecto estado a LA SUPERINTENDENCIA, una vez finalizado el contrato, la totalidad de los elementos que éste le haya entregado para la ejecución del contrato o que hayan sido desarrollados durante su ejecución como: Licencias de software de instalación, muebles, bases de datos, documentos de identificación, instalaciones, etc.	
52	2.5.11. Diseñar y poner en funcionamiento durante el primer mes de ejecución del contrato, los procedimientos y formatos exigidos como requerimientos mínimos, en estos términos de referencia, previa aprobación de LA SUPERINTENDENCIA.	
53	2.6. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO El servicio deberá ser prestado por el empleado asignado por el oferente como mínimo de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.	
54	2.7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Este mantenimiento se prestará en el lugar donde estén los equipos en nuestro caso solo están ubicados Carrera 13 # 32 - 76 pisos 1, 6, 7, 8 y 9 de LA SUPERINTENDENCIA Nacional de Salud y en el almacén de esta SUPERINTENDENCIA ubicado en la Av. Caracas # 32 – 79.	
55	2.8. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
56	2.8.1. RECURSO HUMANO	
57	2.8.1.1. El oferente deberá asignar durante la ejecución del contrato un (1) técnico con una dedicación de tiempo completo y de acuerdo con el acápite de disponibilidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los presentes términos de referencia.	
58	2.8.1.2. El oferente deberá asignar un responsable durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser el interlocutor único ante LA SUPERINTENDENCIA en los temas administrativos y técnicos relacionados con la normal ejecución del mismo y servirá de canal de comunicación entre el técnico asignado y LA SUPERINTENDENCIA. Este responsable tendrá funciones netamente administrativas del contrato y su dedicación será esporádica en la medida que su participación se requiera.	



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

59	2.8.1.3. LA SUPERINTENDENCIA podrá exigir el reemplazo definitivo del técnico que considere no está cumpliendo a satisfacción con las políticas, procedimientos, mecanismos de seguridad y en general con la calidad de los servicios pactados en el contrato que se suscriba. El Contratista contará con un máximo de ocho (8) días calendario siguientes a esa solicitud formal para que el nuevo personal comience sus labores, este nuevo técnico cumplirá con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia.	
60	2.8.1.4. En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al técnico de inmediato, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos de más de un día, que impidan al personal del contratista acudir al lugar de trabajo.	
61	2.8.1.5. Es responsabilidad del contratista mantener actualizado a su empleado, en las últimas versiones de los productos de Hardware y Software, objeto de soporte y mantenimiento. Los costos del entrenamiento deberán ser asumidos por el contratista y el horario del mismo deberá ser diferente al especificado en la sección "Disponibilidad del servicio".	
62	2.8.1.6. Perfil y funciones del Recurso Humano exigido.	
63	2.8.1.6.1. Perfil profesional. El técnico asignado deberá cumplir con los siguientes requerimientos: <ul style="list-style-type: none">• Formación académica de nivel tecnológico o superior en Sistemas o en Electrónica.• Tener capacitación formal (como mínimo de 20 horas) en cada uno de los siguientes productos:<ul style="list-style-type: none">- Windows 98 o superiores- Office 97 o superiores.- Outlook 5.0 o superior.- Microsoft Internet Explorer 5.0 o superior.• Tener capacitación y anexar certificación de los siguientes cursos:<ul style="list-style-type: none">- Certificación como Microsoft Certified Professional (MCP) del técnico asignado al servicio o certificaciones otorgadas por Microsoft en productos Windows 98, Windows 2000 o Windows XP.- Certificación Hardware: Certificado de formación en mantenimiento de computadores e impresoras.• Certificación como Microsoft Certified Professional (MCP) básico.• Certificación Hardware: Certificado de formación en mantenimiento de computadores e impresoras.• Experiencia mínima de dos años en soporte técnico de los anteriores productos.• Experiencia de por lo menos un año en mantenimiento preventivo y correctivo de microcomputadores.• Poseer facilidad de comunicación e interpretación.• Tener capacidad de trabajo en equipo.	
64	2.8.1.6.2. Funciones. <ul style="list-style-type: none">▪ Recibir y documentar los requerimientos de los usuarios.▪ Resolver telefónicamente o en el puesto de trabajo del usuario las solicitudes de servicio.▪ Diligenciar los formatos de servicio de acuerdo con el procedimiento que se defina.▪ Escalar o trasladar al interventor del contrato las solicitudes de servicio por parte de los usuarios y que no se encuentren dentro del alcance de la contratación.▪ Realizar el movimiento físico de los equipos.	



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

	<ul style="list-style-type: none">▪ Mantener actualizada la base de datos de inventario.▪ Y en general todos aquellos servicios a los que el oferente deba prestar en las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA, inherentes a la naturaleza del contrato.	
65	2.9.2. RECURSO TÉCNICO El oferente se compromete a:	
66	2.9.2.1. Mantener en las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA, un inventario que incluya por lo menos dos (2) equipos con procesador Pentium IV con 256 Mb de memoria RAM y disco de por lo menos 40 Gb y una impresora láser de por lo menos 17 páginas por minuto. Este inventario tiene como fin garantizar el reemplazo de aquellos equipos que no puedan ser reparados por mantenimiento correctivo dentro de los tiempos exigidos en estos términos de referencia.	
67	2.9.2.2. Mantener e instalar un contestador automático que permita el registro del día y la hora, para la recepción de llamadas, cuando no sea posible que un técnico la reciba directamente.	
68	2.9.2.3. Contar con las herramientas e insumos que requiera para la atención de los servicios que no exijan traslado de los equipos a los laboratorios del Contratista.	
69	2.9.2.4. Dotar al técnico asignando con un servicio de comunicación personal, el cual podrá ser radio teléfono que permita su fácil ubicación dentro de las instalaciones de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuando así se requiera.	
70	2.10. DOCUMENTOS TÉCNICOS A ANEXAR El proponente deberá anexar los documentos que se relacionen a continuación:	
71	2.10.1. RECURSO HUMANO ASIGNADO Los siguientes documentos serán objeto de verificación:	
72	2.10.1.1. Hoja de vida del técnico asignado, donde se relacione su formación académica y su experiencia.	
73	2.10.1.2. Certificaciones (máximo tres) donde se acredite la experiencia solicitada en el aparte "Perfil y funciones del Recurso Humano exigido" de estos términos de referencia.	
74	2.10.1.3. Certificaciones donde se acredite la formación académica solicitada en el aparte "Perfil y funciones del Recurso Humano exigido" de estos términos de referencia.	
75	2.10.1.4. Certificaciones como Microsoft Certified Professional (MCP) del técnico asignado al servicio, o certificaciones otorgadas por Microsoft en productos Windows 98, Windows 2000 o Windows XP. Esto hace referencia a un certificado expedido por Microsoft en el cual se demuestra conocimiento profundo de un producto de Microsoft.	
76	2.10.1.5. Certificaciones que demuestren formación académica en diagnóstico y reparación de equipos (de por lo menos 20 horas) del técnico asignado al servicio.	



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

ANEXO 4

CUADRO NO. 1. RELACION DE EQUIPOS, IMPRESORAS Y OTROS

DESCRIPCION	EN USO		TOTAL
	SIN GARANTIA	CON GARANTIA	
EQUIPOS DE ESCRITORIO	89	134	223
PORTATILES	5	0	5
SERVIDORES	3	1	4
IMPRESORAS	42	2	44
SCANNER	1	0	1
TOTAL EQUIPOS	140	137	277

DESCRIPCION ELEMENTOS

CUADRO NO. 2 . EQUIPOS DE ESCRITORIO

MARCA	CANT.	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	SOFTWARE
ACER POWER SX	10	P III 650 MHZ	128 MB	13 GB	Win. 98 - Office 7.0
ACER VERITION 5500	5	P IV 1,8 GHZ	1.0 GB	80 GB	Win XP - Office XP
COMPAQ DESKPRO	10	P III 650 MHZ	64 MB	8 GB	Win. 95 - Office 7.0
COMPAQ PRESARIO	1	P 120 MHZ	72 MB	2GB	Win. 95 - Office 7.0
DELL OPTIPLEX GX 150	6	P III 1GHZ	128 MB	20 GB	Win. 2000 - Office 7.0
DELL OPTIPLEX GX 240	10	P IV 1.5 GHZ	256 MB	40 GB	Win. 98 - Office 7.0
DELL OPTIPLEX GX 240	58	P IV 1.7 GHZ	384 MB	80 GB	Win. 98 - Office 7.0
DTK	8	P 133 MHZ	32 MB	2.0 GB	Win. 95 - Office 7.0
IBM	15	P III 750 MHZ	64 MB	10 GB	Win. 98 - Office 7.0
OLIVETTI	12	P 166 MHZ	48 MB	1.9 GB	Win. 95 - Office 7.0
CLONES	2	P 133 MHZ	32 MB	6 GB	Win. 98 - Office 7.0
PREMIO	30	P 333 MHZ	98 MB	6 GB	Win. 98 - Office 7.0
PREMIO	1	P 75 MHZ	32 MB	1 GB	Win. 95 - Office 7.0
QBEX ATLAS 9850	55	P IV 1.80 GHZ	480 mb	80 GB	Win XP – Office 2003
TOTAL	223				

CUADRO NO. 3 . EQUIPOS PORTATILES



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

MARCA	TOTAL	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	SOFTWARE
AST PORTATIL	2	Pentium 133 MHZ	16 MB	800 MB	Win. 95 - Office 7.0
COMPAQ PRESARIO 1246	1	INTEL P 166 Mhz	32 MB	4 GB	Win. 98 - Office 7.0
COMPAQ ARMADA E500	2	Pentium III 600 MHZ	64 MB	12 GB	Win. 98 - Office 7.0
TOTAL	5				

CUADRO NO. 4 - SERVIDORES

MARCA EQUIPO	CANT.	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	S.O
COMPAQ PROLAINT ML 350	1	PENTIUM III 700 MHZ	256 KB	54 GB	WIN NT 4.0
OLIVETTI 460/RS	1	2 DE 166 MHZ	64 MB	8 GB	WIN NT 4.0
DELL POWER EDGE 6600	1	2 INTEL de 1.4 GHZ	1.5 GB	219 GB	WIN 2000
DELL POWER EDGE 4400	1	PENTIUM II	1 GB	50 GB	WIN 2000
TOTAL	4				

CUADRO NO. 5 - IMPRESORAS

MARCA	TOTAL	TIPO
CANON BJ-330	4	Inyección
DESK JET 692C	2	Inyección
DESK JET 695C	1	Inyección
EPSON FX-1170	9	Matriz de Punto
EPSON LX-810	1	Matriz de Punto
EPSON LX-300	3	Matriz de Punto
HP LASER JET 4 PLUS	8	Láser
HP LASER JET 2300	2	Láser
HP LASER JET 4000	7	Láser
HP LASER JET 4050	5	Láser
OKIDATA	2	Láser
TOTAL	44	

CUADRO NO. 6 - SCANNER

MARCA	CANTIDAD
Vuego Scan Brisa 310 P	1
TOTAL	1

CUADRO NO. 7 - RELACIÓN DE EQUIPOS, IMPRESORAS Y OTROS SIN GARANTÍA VIGENTE



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

EQUIPOS DE CÓMPUTO

MARCA	CANT.	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	SOFTWARE
ACER POWER SX	10	Pentium III 650 MHZ	128 MB	13 GB	Win. 98 - Office 7.0
COMPAQ DESKPRO	10	Pentium III 650 MHZ	64 MB	8 GB	Win. 95 - Office 7.0
COMPAQ PRESARIO	1	Pentium 120 MHZ	72 MB	2GB	Win. 95 - Office 7.0
DTK	8	Pentium 133 MHZ	32 MB	2.0 GB	Win. 95 - Office 7.0
IBM	15	Pentium III 750 MHZ	64 MB	10 GB	Win. 98 - Office 7.0
OLIVETTI	12	Pentium 166 MHZ	48 MB	1.9 GB	Win. 95 - Office 7.0
CLONES	2	Pentium 133 MHZ	32 MB	6 GB	Win. 98 - Office 7.0
PREMIO	30	Pentium 333 MHZ	98 MB	6 GB	Win. 98 - Office 7.0
PREMIO	1	Pentium 75 MHZ	32 MB	1 GB	Win. 95 - Office 7.0
TOTAL	89				

EQUIPOS PORTATILES

MARCA	TOTAL	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	SOFTWARE
AST PORTATIL	2	Pentium 133 MHZ	16 MB	800 MB	Win. 95 - Office 7.0
COMPAQ PRESARIO 1246	1	INTEL P 166 Mhz	32 MB	4 GB	Win. 98 - Office 7.0
COMPAQ ARMADA E500	2	Pentium III 600 MHZ	64 MB	12 GB	Win. 98 - Office 7.0
TOTAL	5				

SERVIDORES

MARCA EQUIPO	CANT	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	S.O
COMPAQ PROLAINT ML 350	1	PENTIUM III 700 MHZ	256 KB	54 GB	WIN NT 4.0
DELL POWER EDGE 4400	1	PENTIUM II	1 GB	50 GB	WIN 2000
OLIVETTI 460/RS	1	2 DE 166 MHZ	64 MB	8 GB	WIN NT 4.0
TOTAL	3				



Libertad y Orden

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

IMPRESORAS

MARCA	CANTIDAD	TIPO
CANON BJ-330	4	Inyección
DESK JET 692C	2	Inyección
DESK JET 692C	1	Inyección
EPSON FX-1170	9	Matriz de Punto
EPSON LX-810	1	Matriz de Punto
EPSON LX-310	3	Matriz de Punto
HP LASER JET 4 PLUS	8	Láser
HP LASER JET 4000	7	Láser
HP LASER JET 4050	5	Láser
OKIDATA	2	Láser
TOTAL	42	

SCANNER

MARCA	CANTIDAD
Vuego Scan Brisa 310 P	1
TOTAL	1

CUADRO No. 8 - RELACIÓN DE EQUIPOS, IMPRESORAS Y OTROS CON GARANTÍA VIGENTE

EQUIPOS DE ESCRITORIO

MARCA	Venc. Garantía	CANT	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	SOFTWARE
DELL OPTIPLEX GX150	10/2004	6	P III 1GHZ	128 MB	20 GB	W.2000-Office 7.0
DELL OPTIPLEX GX240	12/2004	10	P IV 1.5 GHZ	256 MB	40 GB	W.98-Office 7.0
DELL OPTIPLEX GX240	05/2005	58	P IV 1.7 GHZ	384 MB	80 GB	W.98-Office 7.0
ACER VERITION 5500	01/2006	5	P IV 1,8 GHZ	1.0 GB	80 GB	Win Xp - Office Xp
QBEX ATLAS 9850	01/2007	55	P IV 1.80 GHZ	480 MB	80 GB	Win XP – Oficce 2003
TOTAL		134				



Libertad y Orden

República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

CONTINUACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS – CONVOCATORIA PÚBLICA N° SNS – 05 DE 2004

SERVIDORES

MARCA EQUIPO	Venc. Garantía	CANT	PROCESADOR	RAM	DISCO DURO	S.O
DELL POWER EDGE 6600	Sept/2005	1	2 INTEL de 1.4 GHZ	1.5 GB	219 GB	WIN 2000
TOTAL		1				

IMPRESORAS

MARCA	Venc. Garantía	CANT	TIPO
HP LASER JET 2300	Dic/2005	2	Láser
TOTAL		2	